INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-020-2025

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en participar enel presente proceso.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO.

Contratar un operador especializado que adelante mecanismos de contratación para la compraventa de energía eléctrica a largo plazo, de conformidad con los lineamientos de política pública para el Mercado de Energía Mayorista.

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien y/o servicio a suministrar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	80000000	80100000	80101600
80141600	80000000	80140000	80141600
80141700	80000000	80140000	80141700
81161500	81000000	81160000	81161500

2. CRONOGRAMA.

La presente selección se desarrollará con arreglo al cronograma dispuesto a través de la plataforma SECOP II, y cualquier modificación al cronograma se realizará a través de la citada plataforma, Cronograma que forma parte integral de la presente invitación, conforme al siguiente detalle y cuyas fechas y hora corresponden a lo establecido en laplataforma Secop II.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CRONOGRAMA MINIMA CUANTÍA	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	30 (Días)
Publicación de la invitación	https://www.secop.gov.co/
Publicación de estudios previos	https://www.secop.gov.co/
Plazo para recepción de observaciones	https://www.secop.gov.co/
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	https://www.secop.gov.co/
Respuesta a las Observaciones a la invitación	https://www.secop.gov.co/
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	https://www.secop.gov.co/
Plazo máximo para expedir adendas	https://www.secop.gov.co/
Presentación de Ofertas	https://www.secop.gov.co/
Apertura de sobres	https://www.secop.gov.co/
Informe de presentación de ofertas	https://www.secop.gov.co/
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	https://www.secop.gov.co/
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	https://www.secop.gov.co/
Aceptación de ofertas	https://www.secop.gov.co/
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	https://www.secop.gov.co/
Aprobación garantías de la ejecución del contrato	https://www.secop.gov.co/
Fecha de publicación	https://www.secop.gov.co/

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1860 de 2021, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil, luego de publicado el aviso en el que seinforme si el proceso se limita o no a Mipymes.

3. VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA AMIPYMES

El presente proceso será limitado a Mipymes siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria a Mipymes del presente proceso. **(Anexo)**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud del contrato, no generará obligaciones pecuniarias ni afectación presupuestal alguna para la entidad.

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El literal c del artículo 2° de la Ley 1715 de 2014, determina como finalidades de la ley, entre otras: “c) Establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre el sector público, el sector privado y los usuarios para el desarrollo de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, y el fomento de la gestión eficiente de la energía”; razón por la cual la reglamentación que implemente los mecanismos de contratación a largo plazo podrán efectuarse en coordinación con el sector privado.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 1715 de 2014, en su ámbito de aplicación cobija a todos los agentes públicos y privados que intervengan en la definición de políticas sectoriales en el desarrollo y el aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el fomento de le gestión eficiente de la energía, y en la prestación del servicio de energía eléctrica y sus actividades complementarias conforme a lo dispuesto en las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas complementarias. En este sentido, para el desarrollo de las Subastas 2019 y 2021, desde la reglamentación formulada el Ministerio de Minas y Energía, se habilitó a la UPME y XM, respectivamente para ser las entidades encargadas de la aplicación de los diferentes mecanismos propuestos en aquella época para adelantar las subastas de contratación a largo plazo.

En este sentido, como referencia se cuenta con la Resolución MME 40590 DE 2019, “Por la cual se define e implementa un mecanismo que promueva la contratación de largo plazo para proyectos de generación de energía eléctrica complementario a los mecanismos existentes en el Mercado de Energía Mayorista en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto número 0570 de 2018”, así como el articulo 2° de la Resolución No. MME 40591 de 2019, con la cual se determinó que: “La UPME implementará el proceso de adjudicación de la subasta de contratación de largo plazo de energía eléctrica de que trata la presente resolución, a más tardar el 31 de octubre de 2019”, y posteriormente la Resolución No. 40141 DE 2021, estableció: “Implementación. El Ministerio de Minas y Energía podrá implementar el mecanismo al que se refiere la presente resolución o podrá designar a una entidad diferente, o al Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) mediante contrato o convenio interadministrativo, el cual actuará como Subastador e implementará y administrará el mecanismo. Para esto, el Subastador deberá, entre otros, publicar los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas de dicho mecanismo considerando los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

lineamientos aquí establecidos. PARÁGRAFO. Cuando la subasta sea ejecutada por quien designe el Ministerio de Minas y Energía, este podrá establecer reglas a través de las cuales el designado podrá contar con los recursos necesarios para cubrir el despliegue técnico, jurídico y tecnológico de la Subasta".

De acuerdo a lo anterior la reglamentación particular, prevé la posibilidad que sean agentes privados los llamados a dar aplicación a la formulación de la política pública, con este precedente el Ministerio de Minas y Energía ha venido realizando sondeos de mercado para conocer el interés de entidades públicas y privadas en adelantar los mecanismos de contratación para la compraventa de energía eléctrica a largo plazo en el Mercado Mayorista de Energía y las demás labores necesarias para culminar con éxito los procesos de asignación y el seguimiento a las obligaciones derivadas de los contratos resultado de los procesos de subastas. (SIP-036-2025 / SIP-099-2025 SECOPII)

Por otra parte, mecanismos similares aplicados de manera iterativa en mercados de comodities e incluso energéticos, como la figura de Derivex en el mercado de energía eléctrica y de gas natural con lo aplicado por el Gestor de Mercado de Gas, han demostrado que existen entidades privadas con amplia experiencia, disponibilidad de la plataforma tecnológica y del personal capacitado para el desarrollo sucesivo de subastas, como se propone en este proyecto normativo.

También, existen experiencias en otros sectores como Agricultura y Desarrollo Rural, como dan cuenta los contratos suscritos por dicha cartera ministerial entre otros los contratos Nos 0347 de 2020, No. 0585 de 2020, 0464 del 2021, y 0395 de 2022, por medio de los cuales se han brindado apoyos a los productores del sector agropecuario a través de la puesta en marcha de instrumentos y/o programas de para la comercialización de bienes agropecuarios a través de mecanismo de subastas de dichos comodities de conformidad con lo dispuesto en la Ley 964 de 2005.

Según información pública de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. E.S.P.32, en el año 2024, administraron programas públicos de apoyo a la comercialización de productos agropecuarios principalmente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, indicando que para dicho año se realizaron 64 subastas de leche y queso fresco por un volumen de negocios de COP $29.758 millones. Asimismo, en 2025, dicho Ministerio, informó el impulso a la venta de leche en polvo en Colombia, a través de subastas públicas través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, Las partes, de común acuerdo podrán establecer la prórroga de este plazo, cuando lo consideren adecuado para la ejecución de las tareas pactadas, o necesario, atendiendo a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del Ministerio.

6. FORMA DE PAGO.

La remuneración del contratista se efectuará de la siguiente manera:

1. Una tarifa de inscripción que se pagará una sola vez por cada agente interesado en la participación de cada mecanismo, y remunera los costos en los que incurre el operador logístico para adaptación de la plataforma y desarrollo efectivo de la subasta.
2. Una remuneración periódica que obtendrá el Operador Logístico por la gestión centralizada de contratos y garantías generados por los mecanismos de subasta que se calculará en pesos por cada kW/h Despachado a partir del despacho efectivo de la energía.

La cantidad de energía se acumulará según los rangos de demanda anual (GWh-año) definidos en la columna A Rango Demanda (GWh-año) serán el resultado de la suma de los procesos de subastas que sean realizadas durante la duración del contrato. - El interesado deberá proponer una senda de remuneración decreciente en pesos (kW/h) del año 2025, la cual debe estar en función de los kW/h despachados y los rangos de demanda propuestos, e incorporarlo en la columna B - Precio.

1. Tarifa Inscripción $COP	$15.000.000
Columna A - Rango Demanda (GWh-año)	Columna B - Precio($/kWh) Despachado
0-900	2,00
901-1800	1,87
1801-2700	1,21
2701-3600	0,86
3601-4500	0,67
4501-5400	0,55
5401-6300	0,46
6301-7200	0,40
7201-8100	0,36
8101-9000	0,32
>9000	0,30

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- Este valor se reconocerá durante la vigencia de los contratos bilaterales que se suscriban para cada mecanismo y se actualizará el 01 de enero de cada año con la variación anual del IPC del año inmediatamente anterior.
- La liquidación y pago se realizarán una vez se verifique y certifique la energía efectivamente despachada y transada como resultado de cada subasta administrada por el operador.
- Esta comisión cubre la totalidad los costos de la operación en términos administrativos, infraestructura, equipos de cómputo, operatividad, soporte, comunicaciones, pólizas, y Know How, y todos aquellos que se deriven de la prestación del servicio.
- En caso que la subasta no sea realizada o que no sea asignada ninguna cantidad de energía, no se reconocerá la remuneración periódica para el operador logístico

7. GARANTÍAS.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los proponentes o contratistas pueden otorgar para asegurar elcumplimiento de sus obligaciones son:

Contrato de seguro contenido en una póliza.Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria.

si bien es cierto, el contrato no generará obligaciones pecuniarias ni afectación presupuestal para la Entidad. La remuneración del operador, será asumida directamente por los agentes participantes en los mecanismos de mercado, ahora bien, a pesar de la ausencia de un costo directo para el MME, la naturaleza de las obligaciones del operador especializado es de interés público y estratégico para el sector energético colombiano, en este sentido, un incumplimiento o una deficiente ejecución por parte del operador, aunque no cause un daño pecuniario directo al Ministerio, podría generar daños indirectos significativos al sector energético.

Las garantías en este contexto buscan asegurar la efectiva y oportuna ejecución de un servicio crítico para el interés público y el funcionamiento del mercado energético, así como mitigar los riesgos asociados a la inactividad, mora o incumplimiento de obligaciones sustanciales del operador, los valores y condiciones específicos de estas garantías

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

cumplimiento, calidad del servicio y salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales) serán detallados en los estudios previos del proceso de contratación a partir del estudio económico que se efectúe sobre la información recibida por los proveedores interesados.

Dado que el contrato objeto de la presente licitación para el subastador de energía de largo plazo del Ministerio de Minas y Energía no implica un costo directo o un valor determinado para la Entidad Contratante, se establece un Marco de Referencia Económico para el cálculo de las garantías requeridas.

Este Marco de Referencia Económico se fijará tomando como base el valor total del Contrato de Financiamiento No. 80905-023-2021 (suscrito entre el Fideicomiso FENOGE y XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. en el año 2021) cuyo objeto fue financiar la implementación y administración de la Tercera Subasta de Contratación a Largo Plazo, una actividad que se enmarca en el Convenio Interadministrativo GGC No. 515 de 2021, entre el Ministerio de Minas y Energía y XM. El valor máximo de dicho contrato se estableció en MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($1.421.472.423,00 COP), valor que se constituye en el Marco de Referencia Económico para el presente contrato. De conformidad con el presente estudio previo, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la suficiencia de las garantías se basará sobre el Marco de Referencia Económico (MRE) de $1.421.472.423,00 COP y se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con las garantías señaladas a continuación:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. (En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación).
Calidad del Servicio	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.

NOTA 1: La vigencia de las pólizas debe ser prorrogada conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y debe mantenerse hasta la liquidación del mismo.

NOTA 2: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

NOTA 3. El valor de la prima de la garantía ofrecida estará a cargo y cuenta del EL CONTRATISTA. En caso de que haya necesidad de prorrogar, modificar o suspender el contrato, el contratista sufragara por su cuenta todos los gastos que impliquen las mismas.

NOTA 4: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 5: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. SUPERVISIÓN.

El MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del contrato por medio del **JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES** o quien haga sus veces, o en la persona a quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejerciciode sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 dela Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrálas siguientes:

1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.
3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.
9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

9. OBLIGACIONES

9.1. Obligaciones específicas:

En relación con los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas del mecanismo de subasta para contratación de largo plazo:

1. Aportar en la elaboración los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas en los que se establezcan los términos y condiciones específicos para el desarrollo de las subastas y de acuerdo con la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo, los cuales deberán contar con la no objeción previa por parte del Ministerio de Minas y Energía a través del Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
2. Ajustar los pliegos y bases de condiciones en la medida que el Ministerio lo requiera
3. Socializar con los agentes interesados y público en general los pliegos y bases de condiciones.
4. Especificar la información requerida para la precalificación de los participantes en la subasta dentro de los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas, asegurando el análisis de riesgos reputacionales y de crédito, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo.
5. Diseñar e implementar un esquema de garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento armonizado para todos los participantes de los mecanismos de contratación a largo plazo, incorporando en su propuesta el entendimiento de los objetivos de la política de garantías. Este esquema deberá ser flexible para adaptarse a las particularidades de los distintos tipos de recursos, proyectos y servicios que se contraten, así como a los roles de los participantes (sean estos proveedores de bienes/servicios o adquirentes), y asegurar la solidez y eficacia de su cálculo y solicitud para apoyar el esquema general de garantías, previa aprobación del Ministerio.
6. Publicar los topes máximos y la demanda objetivo, definidos por la CREG o la entidad

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

competente, previo a la fase de recepción de ofertas de cada mecanismo de contratación. Esta información será esencial para orientar la participación de los oferentes y asegurar la transparencia y eficiencia del proceso de asignación
7. Publicar en su página web y de esta forma, poner en consideración del público en general los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas preliminares, así como remitirlos al Ministerio para su no objeción, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo.
8. Dar respuesta a los comentarios recibidos oportunamente sobre los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas preliminares en la etapa de consulta en el plazo establecido para este fin y, ajustar los mismos en caso de que ello sea pertinente.
9. Elaborar las adendas requeridas para aclarar o modificar los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas dentro de los plazos definidos en el cronograma, las cuales deberán contar con la no objeción previa por parte del Ministerio de Minas y Energía, a través del Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales. En todo caso, dichas adendas deben elaborarse de
conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo.
10. Verificar el cumplimiento de las condiciones de competencia definidas por la CREG, que garanticen un proceso de asignación eficiente, así como la forma y el momento en que dichas
condiciones deben ser verificadas, El Subastador verificará el cumplimiento de las condiciones de competencia definidas por la CREG y en caso de que no haya cumplimiento de las mismas, la Subasta y sus resultados de asignación no producirán efecto jurídico alguno.
11. Administrar las garantías de seriedad de la oferta que se presenten y hasta el momento de su liberación.

En relación con la plataforma tecnológica:

1. Operar y mantener su propia plataforma tecnológica durante el desarrollo de las subastas u otros mecanismos para la organización y gestión de la misma, que permita llevar a cabo los procesos de precalificación, presentación de ofertas y adjudicación, así como el intercambio de comunicaciones entre el subastador y los participantes de forma electrónica, el cual deberá estar en operación a más tardar quince (15) días calendario antes de la fecha programada para la realización de la subasta.
2. Ajustar y operar la plataforma tecnológica requerida para implementar y administrar las subastas o mecanismos que se requieran de conformidad con las necesidades del Ministerio y las propias del Sistema Eléctrico Nacional.
3. Ofrecer e impartir, un mínimo de 5 capacitaciones de forma virtual sobre cada mecanismo a activar, así como el soporte necesario a todos los agentes en el manejo y operación del sistema para la organización y gestión de la subasta.
4. Conservar registros históricos, en medios electrónicos, de la totalidad de operaciones realizadas en desarrollo de la subasta de conformidad con las disposiciones legales

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

vigentes implementadas en la Compañía en materia de conservación de documentos.
5. Entregar la totalidad los registros históricos de operaciones, que se generen en cada subasta o mecanismo activado, de manera completa y en un término no superior de treinta (30) días posteriores a la terminación del mecanismo activado, y en el formato electrónico que el Ministerio o la entidad convocante del mecanismo determinen.
6. Establecer un mecanismo alterno ante fallas del sistema que pudieran presentarse con la operación del sistema que se instale en la plataforma tecnológica.
7. Garantizar la confidencialidad, integridad y ciberseguridad de la información contenida en la Plataforma Tecnológica utilizada durante los mecanismos de contratación. Para tal fin, el operador deberá implementar y mantener medidas de seguridad robustas y actualizadas, incluyendo protocolos, herramientas y procesos que minimicen los riesgos y aseguren la protección de los datos de los participantes y del desarrollo de las operaciones.

En relación con el proceso de adjudicación:

1. Ejecutar el proceso de adjudicación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas y la normativa que expida el Ministerio.
2. Ofrecer un máximo de 5 capacitaciones de forma virtual, por cada mecanismo a activar, así como el soporte necesario a todos los agentes interesados, sobre el trámite de adjudicación, así como también socializar a través de medios electrónicos lo relacionado con la Subasta.
3. Recibir y revisar la conformidad de las ofertas de los participantes, desde los aspectos técnicos, legales y financieros, necesarios para la precalificación, verificando potenciales proyectos, considerando tiempos realistas para la entrada en operación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas, así como en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo.
4. Verificar el cumplimiento de las condiciones de competencia de acuerdo con las definiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y en caso de que no haya cumplimiento de las mismas, informar que la subasta y sus resultados de asignación no producirán efecto jurídico alguno, de acuerdo con lo establecido en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo.
5. Llevar a cabo la subasta de conformidad con la en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo, y con los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas.
6. Aplicar la metodología de optimización definida para cada mecanismo, demostrando capacidad técnica probada para su implementación. Esta metodología será establecida por la entidad competente (como el Ministerio de Minas y Energía, la CREG o la UPME, según su rol y la naturaleza del mecanismo), y buscará maximizar el beneficio para el consumidor final u otros objetivos específicos que se establezcan en la normativa y en los pliegos de condiciones del respectivo proceso, como la eficiencia en la expansión de la infraestructura o la seguridad del suministro.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

7. Informar a la CREG y la SSPD sobre cualquier actuación que se presente en la subasta y que pueda considerarse irregular, sin perjuicio de las funciones atribuidas al auditor y presentar dicho informe a cualquier Autoridad que así se lo solicite.
8. Suspender la subasta cuando sea requerido por el auditor de conformidad con las disposiciones contenidas en la en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo.
9. Publicar los resultados detallados del proceso de adjudicación de cada mecanismo de contratación, incluyendo, como mínimo, la lista de adjudicatarios, la capacidad o volumen asignado, el precio o valor de adjudicación, y cualquier otra información relevante definida en los pliegos de condiciones o la normativa aplicable, una vez se haya finalizado el proceso de asignación y/o adjudicación correspondiente
10. Declarar el cierre de cada subasta e informar a través de correo físico o correo electrónico a los participantes que resultaron con ofertas adjudicadas, así como el precio de cada una de estas, y los montos de las garantías de pago, cumplimiento y fecha de puesta en operación que deban constituir.
11. Publicar al día hábil siguiente de finalizada cada una de las subastas, en su página web, la totalidad de la información registrada asociada a la subasta, especialmente, pero sin limitarse,
lo relacionado con los participantes, las cantidades y precios que hayan sido adjudicados, garantizando, la transparencia total de los resultados. Esto en el evento en que se haya adjudicado la subasta.
12. Recibir y dar respuesta a las reclamaciones que los participantes puedan interponer contra el resultado de la adjudicación de los mecanismos voluntario de cada subasta, detallando en su oferta la metodología para la gestión de reclamaciones.

En relación con la Auditoría de las subastas:

1. Contratar y asumir los costos del auditor de las subastas de acuerdo con las responsabilidades y deberes del subastador y del auditor de las subastas establecidas en la normativa aplicable que expida el Ministerio, así como los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas de cada mecanismo.
2. Remitir el contrato suscrito con el auditor de cada subasta con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha programada para su realización, de acuerdo con las responsabilidades y deberes del auditor de la subasta establecidos en el en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo.
3. Asumir los costos y gastos asociados a la auditoría de cada subasta.

En relación con los informes de las Subastas:

1. Elaborar y presentar el informe de cada una de las subastas definido en la normativa que expida el Ministerio y, además los que se requieran por parte del Ministerio de Minas y Energía, en el marco de la implementación y administración de los mecanismos.
2. Remitir al Ministerio de Minas y Energía un informe, dentro de los diez (10) días hábiles

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

siguientes a la finalización de cada una de las subastas en el que se plasme en detalle las actividades desplegadas por el Subastador y se detalle de manera completa, la adjudicación de la subasta y los resultados obtenidos.
3. Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y a la Comisión Regulación Energía y Gas – CREG- la información de la subasta, para lo que considere necesario en el marco de sus competencias.
4. Presentar un informe Final que deberá incluir, como mínimo para su aprobación, la descripción de las actividades desarrolladas para cada una de las obligaciones en la ejecución de la cuarta subasta de contratación a largo plazo enfocada en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER.
5. Una vez recibido el Informe respectivo, el Ministerio de Minas y Energía tendrá 15 días calendario, para realizar las solicitudes de aclaración, modificación o complementación que resulten pertinentes o necesarias, Una vez vencido el plazo, sin que se hayan realizado solicitudes por parte del Ministerio de Minas se entenderá que el Informe ha sido aceptado por el MME en su totalidad

En relación con el proceso contractual

1. En caso de que exista adjudicación, se entenderá que el Subastador en el marco del proceso contractual, acompañará a los adjudicatarios de la subasta en la firma de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE ENERGIA A LARGO PLAZO (en adelante, Contratos de Largo Plazo,) lo que significa comunicar a cada participante adjudicatario de la Subasta sobre los contratos que debe suscribir, realizar llamadas telefónicas a los adjudicatarios, y liberar las garantías de seriedad cuando se cumpla el objeto que garantizan, o ejecutarlas según corresponda, garantizando un proceso de seguimiento exhaustivo y documentado, reportando oportunamente al Ministerio cualquier retraso que pueda poner en riesgo la firma de los contratos.
2. En caso de haber adjudicación en las Subastas, informar a través de correo físico o correo electrónico a los participantes que resultaron adjudicados, las cantidades y los precios de cada uno de los contratos derivados.
3. Gestionar y acompañar el proceso de firma de los contratos bilaterales que resulten de la adjudicación ante el ASIC.
4. Administrar los Contratos de Largo Plazo que resulten de los mecanismos implementados durante toda su vigencia, en el ámbito técnico-administrativo. Esta función incluye la gestión de las garantías financieras asociadas, la administración de la cartera y las funciones propias de una cámara de contraparte. La administración del Subastador incluye, pero no se limita a: el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes (comprador y vendedor), la verificación de hitos contractuales y de puesta en operación, la atención de consultas y requerimientos relacionados con la ejecución contractual, y la gestión de la información relevante de cada contrato, todo ello en los términos y condiciones de la normatividad y los respectivos acuerdos.
5. En caso de haber adjudicación y para aquellos contratos que se firmen, el Subastador deberá solicitar a los Vendedores y Compradores la constitución y/o ajuste de las

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

garantías de
cumplimiento, de puesta en operación (FPO) y de pagos, según corresponda, en los términos y montos definidos por la regulación vigente de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y los respectivos acuerdos contractuales. Para la Garantía de Puesta en Operación (FPO), el Subastador deberá coordinar con el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC), o quien haga sus veces, la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, reconociendo que la gestión y administración de dichas garantías se rige por lo dispuesto en las resoluciones CREG 075 de 2021 y sus modificatorias, o aquellas que la sustituyan, y será responsabilidad del ASIC.
6. Gestionar las garantías de los contratos de compraventa de energía de largo plazo, lo cual comprende la realización del cálculo de su monto, así como su aprobación, custodia y ejecución, conforme a las condiciones señaladas en los Contratos de largo plazo y la normativa aplicable.", el subastador deberá demostrar un procesos robustos y auditables para la administración y, especialmente, la ejecución efectiva de las garantías, asegurando que ante incumplimientos de pago, se activen los mecanismos contractuales para evitar la interrupción unilateral del suministro.
7. Realizar la devolución de las garantías de seriedad de los participantes que cumplieran con lo establecido en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo, y en los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas
8. Expedir los documentos contables resultantes de las operaciones de compra y venta derivadas de la ejecución los Contratos de Largo Plazo, efectuando la recepción y resolución de glosas y cobro de intereses a los compradores de energía cuando haya lugar, según lo estipulado en los Contratos de Largo Plazo.
9. Recibir de forma centralizada los pagos realizados por los agentes en cada una de las operaciones derivadas de la ejecución los Contratos de Largo Plazo, imputando cada pago a los agentes correspondientes.
10. Efectuar de forma centralizada las transferencias de pago con los recursos correspondientes a los agentes en cada una de las operaciones derivadas de la ejecución de los Contratos de Largo Plazo.
11. Emitir con destino a cada una de las partes de los Contratos de Largo Plazo las alertas a que haya lugar, a partir del incumplimiento de las obligaciones de los Contratos de Largo Plazo.
12. Expedir la certificación de pago a los agentes correspondientes por cada una de las operaciones derivadas de la ejecución de los Contratos de Largo Plazo.
13. Expedir la certificación de deuda a los agentes correspondientes por cada una de operaciones derivadas de la ejecución de los Contratos de Largo Plazo.
14. Apoyar de manera diligente como facilitador frente a la cesión de los Contratos de Largo Plazo ante los eventos de incumplimiento señalados para el efecto en dichos contratos. Lo cual comprende sin limitarse a ello, asesorar y coordinar activamente las acciones y gestiones necesarias para materializar dicha cesión, asegurando la continuidad del suministro de energía y la vigencia del contrato, en el marco de la normativa aplicable y las cláusulas contractuales

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

específicas.
15. Celebrar un contrato de mandato con cada uno de los agentes (comprador y vendedor) que sean partes de los Contratos de Largo Plazo, para cuya construcción del clausulado final se contará con la participación activa del subastador, en el que se pacten, de ser necesario las condiciones de costos y remuneración de la gestión del ASIC, en lo relacionado con este numeral, así como el régimen de responsabilidad aplicable por incumplimientos en las obligaciones de dichos agentes, junto con las demás condiciones a que haya lugar.
16. Presentar al MINISTERIO para su aprobación un cronograma detallado que describa la implementación operativa y los hitos clave del esquema de costos y remuneración para la Administración Centralizada de los Contratos de Largo Plazo y sus Garantías. Este esquema deberá basarse en un valor general fijo, incluyendo los procesos, sistemas y plazos para su cálculo, cobro, compensación y distribución a los agentes.
17. Diseñar y presentar al MINISTERIO para su aprobación inicial un documento técnico de la Administración Centralizada de los Contratos de Compraventa de Energía de Largo Plazo y sus Garantías. Los cambios, actualizaciones, mejoras y adiciones al documento técnico deberán ser aprobados por el MINISTERIO.
18. Disponer y mantener la infraestructura de carácter técnico y/o operativo, así como todos los medios de contingencia necesarios para asegurar y garantizar la estabilidad, continuidad y adecuado cumplimiento del objeto del Contrato y/o Convenio.
19. Mantener una plataforma tecnológica robusta y segura, que incluya la ciberseguridad, contando con infraestructura y contingencia para asegurar su estabilidad.
20. Contar con capacidad operativa y tecnológica para ejecutar estas funciones de manera precisa, oportuna y transparente para las partes generando las alertas de incumplimiento de manera oportuna.
21. Resolver las peticiones de información de los agentes que son parte en los Contratos de Largo Plazo mientras no afecten el carácter de confidencialidad de la información con dicho carácter y siempre y cuando sea con el fin de desarrollar las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
22. Asegurar que la información generada por estos procesos sea presentada con la trazabilidad y rigurosidad necesarias para facilitar la evaluación y financiamiento por parte de las entidades financieras.
23. Conservar el carácter reservado de la información contractual y cualquier otra suministrada por los compradores y vendedores que son partes en los Contratos de Largo Plazo.
24. Presentar al finalizar cada año de ejecución del Contrato y/o Convenio un informe integral que contenga los detalles de su ejecución y de todas las actividades relacionadas con la Centralización de Contratos, sin perjuicio de que el supervisor pueda solicitar información parcial y en cualquier momento. Supervisión que estará a cargo del Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas y Energía.
25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del Contrato y/o Convenio y de la ejecución del mismo, cuando incurra en culpa grave o dolo.
26. Pagar los salarios y prestaciones sociales de los empleados que requiera para ejecutar el objeto de este Convenio.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

27. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del Contrato y/o Convenio.
28. Constituir las garantías requeridas por el MINISTERIO y mantenerlas vigentes durante la ejecución del Contrato o Convenio, así como realizar las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
29. Suscribir las actas de inicio, terminación y liquidación del Contrato, cuando corresponda.

9.2. Obligaciones generales:

1. Cumplir con los parámetros y obligaciones que establezca el Ministerio en la normatividad en la cual se define e implementan los mecanismos que promueva la contratación de largo plazo para proyectos de generación de energía eléctrica complementario a los mecanismos existentes en el Mercado de Energía Mayorista en cumplimiento, en especial las responsabilidades y deberes en cabeza del Subastador establecidas en los anexos técnicos que se expidan
2. Promover e incentivar a través de redes sociales y medios electrónicos la participación de los agentes del Mercado de Energía Mayorista y/o personas naturales o jurídicas propietarios o representantes comerciales de proyectos de generación o parques de generación, acreditados como compradores o vendedores.
3. Disponer de un espacio con acceso directo desde la página de inicio del Subastador, de forma permanente, visible y no restringida, a través del cual se publicarán todos los documentos e información relacionada con los mecanismos de contratación definidos. En dicho espacio se tendrá acceso a la información pública, desde el inicio de las obligaciones y hasta la finalización
del cumplimiento de estas.
4. Elaborar, ajustar y socializar los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas aplicables para los participantes de los mecanismos de contratación a largo plazo, y demás documentos de la subasta para llevar a cabo las actividades encomendadas, los cuales deberán ser puestos a consideración del Ministerio de Minas y Energía para su no objeción, a más tardar diez (10) días
calendario antes de la publicación del documento.
5. Permitir el acceso a los usuarios durante el desarrollo de las subastas u otros mecanismos de contratación de largo plazo a la plataforma tecnológica establecida para la ejecución de la subasta.
6. Ofrecer un mínimo de 5 capacitaciones de forma virtual, por cada mecanismo a ejecutar, así como el soporte necesario a todos los agentes interesados, en el manejo y operación de la plataforma Tecnológica sistema para la organización y gestión de la Subasta.
7. Garantizar que el sistema bancario reciba información clara y oportuna sobre los mecanismos de subasta. Esto es clave para que puedan identificar y apoyar nuevas oportunidades de negocio
para los desarrolladores.
8. Acompañamiento permanente al Ministerio de Minas y Energía en los programas o

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

eventos que se lleguen a desarrollar relacionados con la Subasta.
9. Ejecutar la adjudicación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas y la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la
contratación de largo plazo.
10. Contratar el auditor de la Subastas con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha programada para la realización de las mismas para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo. Los costos de la auditoría deberán ser asumidos por el subastador.
11. Administrar los contratos resultantes de los mecanismos de contratación a largo plazo, y gestionar las garantías de seriedad y cumplimiento asociadas a dichos procesos y contratos, todo ello en los términos y condiciones de la normativa aplicable que defina e implemente el mecanismo.
12. En caso de que exista adjudicación, llevar a cabo las actividades de apoyo para gestionar los procesos contractuales, lo que significa comunicar a cada participante adjudicatario de la subasta sobre los contratos que debe suscribir, realizar llamadas telefónicas a los adjudicatarios, y liberar las garantías de seriedad cuando se cumpla el objeto que garantiza o ejecutarlas cuando corresponda
13. Llevar a cabo la ejecución de los mecanismos competitivos o administrados de contratación a largo plazo, de acuerdo con las reglas y condiciones establecidas para cada proceso. Esta ejecución se realizará cuando el Ministerio de Minas y Energía o la entidad competente que convoque el mecanismo, determine su desarrollo mediante el acto administrativo correspondiente, basándose en la necesidad específica que justifique la implementación de dicho mecanismo."
15. Elaborar y presentar los informes de las subastas definido en la en la normatividad en la cual se define e implementa el mecanismo que promueva la contratación de largo plazo y, demás informes que se requieran por parte del Ministerio de Minas y Energía u entidad convocante del mecanismo en el marco de la ejecución del Contrato y/o Convenio.
16. Atender los requerimientos de ajuste, complemento o modificación que pueda realizar el Supervisor del Contrato sobre los informes que debe presentar el Subastador en ejecución del
contrato y/o Convenio.
17. Reconocer al Ministerio de Minas y Energía como propietario de toda la información resultante de la subasta y la producción documental que se genere, en este sentido, se reconocerá que toda la información generada en la subasta es de propiedad y dominio del Ministerio de Minas y Energía.
18. Llevar a cabo las actividades necesarias para gestionar el proceso contractual, el cual incluye comunicar a cada participante adjudicatario de la subasta sobre los contratos que debe suscribir,
facilitar la firma de estos contratos, y liberar las garantías de seriedad cuando se cumpla el objeto que garantizan.
19. Presentar un informe Final que deberá incluir, como mínimo para su aprobación, la descripción de las actividades desarrolladas para cumplir cada una de las obligaciones,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

generales y específicas, en la ejecución del Contrato.

a. Obligaciones del Ministerio:

El Ministerio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar el borrador para revisión del Operador Logístico el Pliego de Bases y Condiciones Específicas, la Minuta del Contrato de Energía a Largo Plazo que se suscribirá entre cada Vendedor y Comprador recíprocamente adjudicados, que servirá de modelo para cada Subasta.
2. Ordenar, mediante acto administrativo, la convocatoria a cada Subasta, indicando:
2.1 Fecha de realización
2.2. Demanda objetivo a subastar, si así lo considera.
2.3. Periodo de suministro que amparará el Contrato a Largo Plazo.
2.4. Fecha de inicio del suministro de energía.
3. Revisar, para la no objeción, los documentos presentados por el Subastador referidos en el numeral 1.
4. Revelar al público en general, luego de realizada la adjudicación, la metodología de optimización establecida, en cumplimiento de la regulación que expida el Ministerio al respecto.
5. Establecer en la Minuta del Contrato a Largo Plazo, los tiempos para el registro de los contratos ante el ASIC.
6. Incluir en la Minuta del Contrato a Largo Plazo los requisitos que debe contener la Garantía de Cumplimiento, que deben entregar los vendedores adjudicados, a favor de sus respectivos compradores.
7. Incluir en la Minuta del Contrato a Largo Plazo los requisitos que debe contener la Garantía de Pago, que deben entregar los compradores adjudicados, a favor de sus respectivos vendedores.
8. Incluir en la Minuta del Contrato a Largo Plazo como mínimo en su contenido lo siguiente: como mínimo: el objeto del Contrato, las obligaciones de las partes, el precio, el período de suministro y de vigencia, la forma de facturación, las garantías de las partes, las causales de terminación, las condiciones para la cesión del Contrato, las condiciones para su modificación, las cuales en ningún caso podrán establecerse en detrimento de los usuarios y los demás aspectos que el Ministerio de Minas y Energía estime convenientes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Compradores y Vendedores provenientes de la Subasta.
9. Solicitar las aclaraciones o modificaciones a los informes que presente el Subastador en caso de que ello sea necesario. Dichas solicitudes deberán realizarse dentro del término de 15 días calendario. Una vez vencido el término, sin que se hayan realizado solicitudes por parte del Ministerio de Minas y Energía, se entenderá que este recibe y acepta en su totalidad el Informe.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

10. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de presentación de ofertas.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.

En caso de requerirse la expedición de adendas, EL MINISTERIO publicará (si es del caso), la Adenda respectiva con los ajustes necesarios, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y las observaciones presentadas por los interesados a la Invitación Pública.

12. RECIBO DE OFERTAS.

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma SECOP II. No se entenderán recibidas las propuestas enviadas por correo electrónico o entregadas en físico.

Será responsabilidad del PROPONENTE PLURAL (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), efectuar su registro y presentar su propuesta desde la cuenta del PROPONENTE PLURAL en el SECOP II. En ese sentido, en caso de que elPROPONENTE PLURAL presente su propuesta desde un usuario singular, desde un usuario diferente al registrado o desde el usuario de uno de sus integrantes, NO será tenida en cuenta y será rechazada.

Se pone de presente a los interesados que el “Protocolo de indisponibilidad SECOP II” (última versión), dispone los pasos a seguir por parte de los proveedores con el finde realizar la presentación de ofertas en caso de indisponibilidad. Para tal efecto tener en cuenta los Canales de Comunicaciones Oficiales de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – ANCP COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE, disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Así mismo, ante una falla particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

De igual forma, se establece en el protocolo anteriormente citado, entre otras cosas, que el “proveedor” deberá notificar a la entidad estatal atendiendo las indicaciones (Ver Protocolo de indisponibilidad SECOP II” 2022), mediante correo electrónico dispuesto por la misma, que para el presente proceso se relaciona a continuación: contratosmme@minenergia.gov.co.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia y condiciones técnicas mínimas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Ministerio de Minas y Energía sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del Ministerio, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad **jurídica y técnica.**

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, analizando si los proponentes cumplen o no con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, el PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Carta de Presentación de la propuesta:

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento, en el cual, deben anexar el poder otorgado en legal forma (articulo 5

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el tramite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la Republica de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.PERSONAS NATURALES:

Deben presentar el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cedula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cedula de extranjería.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

• Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

autoridad competente en el que se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
3. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Republica de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
8. El documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
4. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del Documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

- **Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:**

1. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA 1: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual, se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Proceso de Contratación.
2. Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
5. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
6. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

NOTA 2: En el caso de personas naturales que están exentas de inscribirse en el registro mercantil por desarrollar una profesional liberal de acuerdo con la ley, no deberán presentar el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, pero deberán soportar que no están obligadas.

NOTA 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia o sucursal en Colombia deberán observar lo dispuesto en el pliego de condiciones.

NOTA 4: Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

c. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Para los eventos previstos en el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a titulo de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, para lo cual, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO 2 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. Los “Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

2. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal o a alguna figura

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio).

3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, del consorcio o de la unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.

4. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.

5. Señalar la duración del consorcio o unión temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

NOTA 1: Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

NOTA 2: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

NOTA 3: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA 4: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal deben estar plenamente facultadas para actuar en representación de la persona natural o jurídica que integra la figura asociativa.

NOTA 5: El OFERENTE deberá diligenciar los anexos: ANEXO 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

d. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

e. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el ANEXO 4 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a 30 días desde la fecha del cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

NOTA 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: En el evento de que los PROPONENTES no estén obligados al cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia.

NOTA 3: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

El Ministerio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Nota 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual, el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento

g. Certificado de antecedentes disciplinarios

El Ministerio verificará este requisito para cada uno de los oferentes en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Previa a la suscripción del contrato, la entidad verificará este requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.

Nota 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento

h. Antecedentes Judiciales y medidas correctivas

El Ministerio verificará en el certificado de antecedentes judiciales que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Nota 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual, conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

manifestar bajo la gravedad de juramento

i. Situación militar definida en caso de que el proponente sea una Persona Natural.

En caso de que el proponente sea una persona natural deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

No están obligados a cumplir con esta acreditación los proponentes persona natural mayor de 50 años.

j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería del o los Representantes Legales del Oferente.

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales En caso de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

k. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

l. Compromiso Anticorrupción.

EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

m. Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo Certificación No inhabilidades e Incompatibilidades)

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, la cual, forma parte del presente documento (Diligenciar ANEXO 15. CERTIFICACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD)

n. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

El proponente debe presentar junto con su propuesta, el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

o. Declaración de situación de control:

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, los proponentes deberán diligenciar y aportar el formato señalado en el cual deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En este sentido, los proponentes deberán allegar por mensaje a través de la plataforma secop II en el proceso de selección, certificación suscrita por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del cierre definitivo parar la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo.

Para efectos de lo anterior, se deberá diligenciar el "formato de situación de control" por las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en el proceso de selección.

13.2. CAPACIDAD TÉCNICA

13.2.1. Anexo técnico (Diligenciar Anexo 3):

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

El Ministerio requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el presente estudio y en el ANEXO TÉCNICO de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

Por lo anterior, se deberá presentar el ANEXO TÉCNICO debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO, será verificado por el Ministerio de Minas y Energía, aplicando los criterios de Cumple o No Cumple.

13.2.2 Experiencia específica mínima del proponente:

El proponente deberá diligenciar firmar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo), el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección.
- Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 3: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.
NOTA 4: El Ministerio de Minas y Energía podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.
NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el Ministerio de Minas y Energía se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación.

NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

i. Pueden ser proponentes en el presente proceso

ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato;
- El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

iii. De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.

- En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.

- Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá

en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

13.2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DILIGENCIAR ANEXO):

El proponente deberá presentar el Anexo lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores, diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara conocer todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

13.2.2.2. REQUISITO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. DILIGENCIAR ANEXO:

El proponente deberá diligenciar el ANEXO, en el cual garantiza que, para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad:

- Dar cumplimiento a la Ley 1931 de 2018 “por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”

- Dar cumplimientos al Título 6 del Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, o la normativa que lo sustituya.

- Dar cumplimiento a las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

13.2.2.3. Requisito técnico mínimo ofertados. Diligenciar anexo:

El proponente deberá ofrecer como mínimo las condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas.

El Proponente con la presentación de su oferta se compromete a contar con el perfil mínimo requerido en el anexo durante la ejecución del contrato, a saber:

Rol	Perfil Profesional	Experiencia	Funciones
Director de Proyecto	Ingeniería eléctrica y Maestría o doctorado en ingeniería o afines	Más de 15 años en el área regulatoria del mercado energético, diseño de mercados en el sector público y privado.	Director encargado de la comunicación con la Entidad, liderazgo solución de conflictividad.
Especialista Jurídico	Abogado con Maestría o doctorado	Mas de 15 años de experiencia en temas energéticos asociados al mercado de Energía Mayorista	Revisión y análisis de pliegos de condiciones y documentación asociada a todo el proceso de subastas
Especialista de regulación del mercado energético	Derecho, Ingeniería Eléctrica o Economía con maestría Énfasis en regulación	Más de 15 años en entidades encargadas de la regulación del mercado o consultorías regulatorias. Experiencia en la expedición de marcos regulatorios.	Análisis normativo, elaboración de pliegos, articulación regulatoria con la política sectorial.
Líder Técnico de Implementación	Ingeniería de Sistemas, Electrónica afines a NBC	Más de 10 años en el diseño y arquitectura de software para la operativa de mercados energéticos. Dominio de arquitecturas de sistemas y soluciones full-stack	Diseñar, implementar y documentar la arquitectura de la plataforma de subastas, asegurando la trazabilidad desde los requisitos funcionales de negocio (mecanismos de puja, liquidación) hasta los componentes tecnológicos.
Líder de abastecimiento	Ingeniería eléctrica, económica, administración de empresas, comercio internacional o afines, con especialización o maestría	Mas de 5 años de experiencia como negociador internacional en temas asociados al mercado energético	Diseñar e implementar la estrategia de negociación internacional para atraer inversiones asociadas a la subastas
Experto en Seguridad de la Información	Ingeniería de Sistemas o afines a NBC con especialización o maestría en en seguridad de la información o afines al NBC	Más de 5 años asegurando aplicaciones con transacciones de alto valor o impacto (sistemas financieros, bolsas de valores o,	Diseñar la arquitectura del sistema de monitoreo de seguridad. Definir e implementar los mecanismos de cifrado y autenticación necesarios para garantizar la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

		idealmente, plataformas de *bidding* de energía).	confidencialidad e integridad de las ofertas.
Especialista en Modelización de Mercados	Ingeniería Eléctrica o afines al NBC o economía o afines al NBC, con especialización o maestría en Economía, Finanzas, o Mercados de Energía o afines al NBC	Más de 5 años en el análisis y modelamiento de mercados eléctricos mayoristas y modelos de optimización	Interpretar la regulación técnica y económica del mercado (reglas de subasta, cargos de transmisión, metodologías de liquidación) y traducirla a modelos predictivos.
Director de operaciones en subastas	Ingeniería de sistemas o afines al NBC o economista o afines al NBC de Sistemas con Especialización o maestría en Bid data o fin tech o mercados financieros o Plataformas transaccionales o afines al NBC	Experiencia mínima de 5 años en la operación de plataformas de *bidding* o *trading* en el sector energético (electricidad, gas o *commodities*). Debe entender los flujos de negocio de las subastas a largo plazo.	Liderar la gestión de punta a punta del ciclo de vida operacional de la plataforma de subastas, desde la configuración previa hasta la liquidación post-adjudicación.
Especialista en Experiencia del Usuario / Capacitación	Ingeniería eléctrica o industrial o afines al NBC , Administración de empresas o Ciencias Sociales o comunicación social o afines al NBC	Más de 5 años diseñando e implementando estrategias de adopción tecnológica para plataformas del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Esto incluye el desarrollo completo de material de *e-learning* y documentación técnica	Diseñar y ejecutar el programa de capacitación para usuarios, asegurando la comprensión plena de la plataforma de subastas. Crear contenido (manuales, e-learning) resolver dudas de uso, actuando como enlace entre los usuarios y el equipo de desarrollo, recogiendo feedback para la mejora continua de la interfaz y la funcionalidad del sistema.

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y no puede ser inferior al total que se requiere para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

El proponente una vez sea adjudicatario, deberá presentar la hoja de vida de cada uno de los perfiles del Personal Mínimo Técnico Habilitante, junto con la totalidad de documentos que acrediten la formación y experiencia del personal mínimo, para revisión y aprobación del Supervisor Contractual, durante los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

• Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez firmada el acta de inicio del contrato.

• Las certificaciones de experiencia del profesional deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

NOTA 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o acta de liquidación, que permitan obtener la información que falte en la certificación. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

NOTA 2: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato en el cual el profesional o técnicos ejecuto su actividad. De la misma manera, el MME se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 3: Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 4: La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite a menos que exista una norma especial que regule la profesión. Si no se acredita la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la expedición del título profesional.

NOTA 5: Las certificaciones y los documentos adicionales que acredite la experiencia del PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

b. Obligaciones y/o Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil. Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario o persona competente para suscribirla).

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del proponente plural.

En consecuencia, el proponente plural podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo), el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente.

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los bienes y/o serviciosprestados.
- Valor del contrato, incluido IVA, si aplica.
- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer eltiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un consorcio,unión temporal o sociedad cuando aplique.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, existen potenciales Mipymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 3 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará sipor lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

temporal.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fechade expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronogramadel Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato.

NOTA 2: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 3: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, yse tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 4: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

NOTA 5: El Ministerio de Minas y Energía podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 6: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el Ministerio deMinas y Energía se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación.

NOTA 7: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

i. Pueden ser proponentes en el presente proceso
ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividadesdesarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato;

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación seinfiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberáespecificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

iii. De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, enejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos delpresente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo enColombia.

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar lasiguiente información relevante para la presentación de ofertas:

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.

- En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

- El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.

- Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

13.2.3. Cumplimiento de lineamientos en seguridad y salud en el trabajo (diligenciar anexo).

El proponente deberá presentar el Anexo lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores, diligenciado y debidamentefirmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

conocer y se compromete a cumplir.

14. OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA con la información requerida enla plataforma SECOP II.

Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el proceso de selección abierto a través de SECOP II.

La oferta económica, debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de subnúmeros, ni decimales. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, para la adjudicación, cuando a ello haya lugar, el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su OFERTA ECONÓMICA, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la OFERTA ECONÓMICA, el proponente debe tener encuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: El presente proceso será adjudicado por el menor valor ofertado sin exceder el valor de los precios de referencia techo aquí establecidos.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta el **(ANEXO INFORMATIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA EN SECOP II).**

NOTA 3: Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso corresponderá al MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA, sin que se exceda el valor total del presupuesto oficial establecido por el MME, en la presente contratación, cualquier oferta que se realice por encima del valor estimado por la entidad, hará

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

incurrir en causal de rechazo la oferta presentada.

NOTA 4: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas los valores ofertados diligenciadas en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato.

NOTA 5: De requerirse y con el fin de verificar la razonabilidad de las propuestas y evitar distorsión en los precios de mercado se aplicará la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente para identificar presuntos precios artificialmente bajos o presuntos precios con sobrecosto.

15. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", El Ministerio deMinas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitaráRegistro Único de Proponente e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

16. DOCUMENTOS EXIGIBLES UNA VEZ SE ACEPTE LA OFERTA:

El Proponente adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

a. Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). (Diligenciar Anexo).

b. Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.

c. Registro Único Tributario RUT.

d. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés de la función pública.

17. DOCUMENTOS NO EXIGIBLES:

El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente e indicadores financieros.

18. LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS

Además de los documentos jurídicos y financieros, el proponente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos legibles:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

1) Anexo Carta de presentación de la propuesta.
2) Anexo Certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social
3) Anexo Certificación No inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado
4) Anexo Documento de conformación del Consorcio
5) Anexo Documentos de conformación Unión Temporal
6) Anexo Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos
7) Anexo Compromiso anticorrupción
8) Anexo especificaciones técnicas
9) Anexo equipo mínimo requerido
10) Aviso de convocatoria a Mipymes

19. FACTORES DE EVALUACIÓN.

El factor de evaluación que se tendrá en cuenta será el de **MENOR VALOR TOTAL** ofertado sobre los siguientes ítems:

1. Una tarifa de inscripción que se pagará una sola vez por cada agente interesado en la participación de cada mecanismo, y remunera los costos en los que incurre el operador logístico para adaptación de la plataforma y desarrollo efectivo de la subasta.

2. Una remuneración periódica que obtendrá el Operador Logístico por la gestión centralizada de contratos y garantías generados por los mecanismos de subasta que se calculará en pesos por cada kW/h Despachado a partir del despacho efectivo de la energía.

La cantidad de energía se acumulará según los rangos de demanda anual (GWh-año) definidos en la columna A Rango Demanda (GWh-año) serán el resultado de la suma de los procesos de subastas que sean realizadas durante la duración del contrato. - El interesado deberá proponer una senda de remuneración decreciente en pesos (kW/h) del año 2025, la cual debe estar en función de los kW/h despachados y los rangos de demanda propuestos, e incorporarlo en la columna B - Precio.

Los valores de referencia para la presentación de ofertas es el siguiente:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

1. Tarifa Inscripción $COP	$15.000.000
Columna A - Rango Demanda (GWh-año)	Columna B - Precio($/kWh) Despachado
0-900	2,00
901-1800	1,87
1801-2700	1,21
2701-3600	0,86
3601-4500	0,67
4501-5400	0,55
5401-6300	0,46
6301-7200	0,40
7201-8100	0,36
8101-9000	0,32
>9000	0,30

EL MINISTERIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

NOTA 1: La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica de MENOR VALOR TOTAL, que no supere los valores de referencia previamente señalados.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 dela Ley 2069 de 2020, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2022.

El proveedor deberá allegar con su propuesta los documentos necesarios para acreditar los criterios de desempate. En caso de empate, el MINISTERIO utilizará las siguientes

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, las cuales se relacionarán a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes oservicios extranjeros.

"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso objeto de la presente selección corresponde a un servicio, se verificará el presente criterio con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.

Para personas naturales, la entidad verificará con la cedula de ciudadanía del proponente la nacionalidad colombiana y con la visa de residente, la residencia.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El requisito se acreditará según corresponda así:

A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos deidentidad de la mujer que acredite la condición. En atención a lo estipulado en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, la condición de mujer cabeza de familia se debe acreditar a través de la declaración ante notario por cada una de ellas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

B. MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Medida de protección expedidapor autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

C. PARTICIPACION MAYORITARIA DE LA MUJER. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de laexperiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

quetrata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del últimoaño o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, enel que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado apartir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento deconstitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas enproceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa yexpresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 dela Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Forma de acreditación de la condición de MIPYME o cooperativa o asociación mutual: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

☐ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del numeral 19 de la presente invitación.

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará elcertificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del numeral 19 de la presente invitación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. En caso de persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

- Se dispondrá de un sobre, el cual, será exhibido a todos los asistentes a la diligencia establecida para tal fin, para que verifiquen que éste se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacío y habrá tantas papeletas como oferentes empatados

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

haya, las cuales se mostrarán a los asistentes.

- En cada una de estas papeletas se indicará el nombre de los proponentes empatados y el nombre que sea seleccionado al azar será el del proponente ganador.

12.1 En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate, se seguirá la siguiente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las papeletas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta diligencia se dejará constancia en el acta de la diligencia que se realice.

21. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA OFERTA.

El término para subsanar y presentar observaciones a la oferta objeto de evaluación será hasta la fecha estipulada por la entidad para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación o en el término otorgado por la Entidad en la plataforma SECOP II, cuando ésta dé aplicación al Concepto No. 4201814000003714 emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica: *"El informe de evaluación es el Documento del Proceso mediante el cual la Entidad Estatal se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los que son objeto de puntuación del proceso de selección. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, requerirá al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado delinforme de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad deberá ajustar el Cronograma. Lo anterior no implica que exista un nuevo informe de evaluación y por ende un nuevo término de traslado para todos los proponentes".*

NOTA: Se aclara que el término para subsanar corresponde al término de observaciones al informe inicial del proponente objeto de evaluación.

Las observaciones realizadas a la presente invitación solo podrán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II, aquellas que sean enviadas a través de otro medio no serán tenidas en cuenta, con el fin de tener un solo canal de comunicación con los posibles oferentes, y dar transparencia y publicidad al proceso.

22. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA.

EL MINISTERIO rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. Será responsabilidad del PROPONENTE PLURAL (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), efectuar su registro y presentar su propuesta desde

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

lacuenta del PROPONENTE PLURAL en el SECOP II. En ese sentido, en caso de queel PROPONENTE PLURAL presente su propuesta desde un usuario singular, desde un usuario diferente al registrado o desde el usuario de uno de sus integrantes, NOserá tenida en cuenta y será rechazada.

2. Presentar la oferta de manera extemporánea.
3. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
4. No presentar la oferta económica como se exige en la Invitación Pública.
5. Cuando el OFERENTE no atienda a las solicitudes de aclaración y/o subsanación que hubieren sido solicitadas por el Ministerio, dentro del término del traslado, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o dentro del término que se establezca cuando se de aplicación a “Respuesta a consulta #4201814000003714”, cuando haya lugar.
6. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los PROPONENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
9. Cuando se constate que el proponente, o uno o todos los integrantes del Proponente Plural, se encuentra o encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la legislación.
10. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
12. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad (siempre que ésta haya evidenciado o demostrado dicha situación), sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. En todo caso respetando el principio de la buena fe.
13. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal opersona natural proponente o del representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado.
14. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente baja.
15. Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.
16. Cuando el objeto social principal del PROPONENTE o de cada uno de los miembros del PROPONENTE plural o la actividad mercantil del comerciante, no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
17. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente las siguientes facultades: presentar la propuesta, participar ocomprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar lainformación que le sea solicitada y demás actos necesarios; o el poder no se encuentre autenticado ante el notario público.

18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del PROPONENTE plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
20. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
21. Cuando el objeto social principal del PROPONENTE o de cada uno de los miembros del PROPONENTE plural o la actividad mercantil del comerciante, no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
22. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor total del presupuesto oficial, y/o cuando la propuesta económica supere el valor total de cada uno de los ítems que componen este presupuesto.
23. Cuando el proponente no oferte la totalidad de (ítems/artículos) en la plataforma SECOP II.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

23. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

EL MINISTERIO declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en la invitación.

24. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MINISTERIO para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 150 de 2007.

25. PENAL PECUNIARIA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de esta de la comunicación de aceptación de oferta a cargo del contratista, sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer al Contratista asu juicio, una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co